

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 208

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

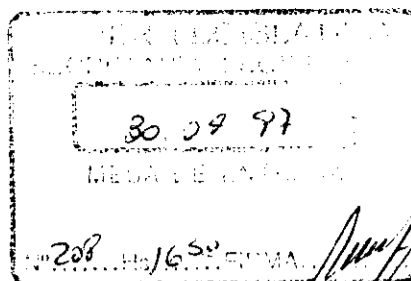
EXTRACTO BLOQUE P.P-PJ TDF - Proyecto de Ley modificando las Leyes
Pciales Nº 353 y 349.

Entró en la Sesión 06/05/1997

Girado a la Comisión 2
Nº:

Orden del día Nº:

PODER LEGISLATIVO
Bloque Frente Peronista
de Tierra del Fuego
Partido Justicialista



LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º: AGREGUESE al artículo 3º de la Ley Provincial Nro.353, el siguiente inciso, el que quedará redactado de la siguiente forma:

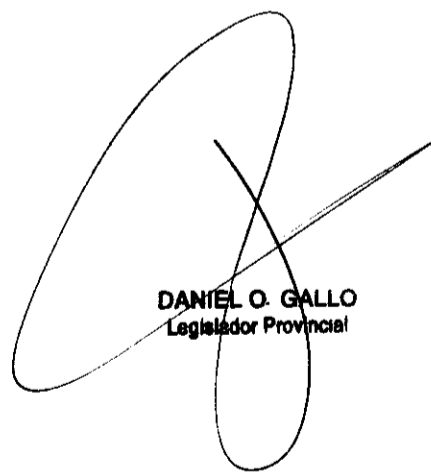
“ARTICULO 3º: Sustitúyase el artículo 3º de la Ley Provincial Nº 349, por el siguiente texto:

ARTICULO 3º: El pago de las reducciones salariales conforme lo establecido en el artículo precedente, deberá efectuarse con los haberes del mes de abril de 1.997.

a) FACULTESE al Poder Ejecutivo Provincial, para que el mismo sea abonado en efectivo si las condiciones generales así lo permitiesen.

b) OTORGUESE garantías de Coparticipación Federal de Impuestos y/o Regalías Petroleras a las Letras de Tesorería emitidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 278 y sus modificatorias, por un monto de \$ 12.000.000 (Pesos Doce Millones) a los efectos de instrumentar operativamente la monetización de los recursos tendientes a cancelar las obligaciones con los agentes públicos , en todos sus conceptos dispuestos por la Ley 353.”

ARTICULO 2º: De forma.



DANIEL O. GALLO
Legislador Provincial

PODER LEGISLATIVO
Bloque Frente Peronista
de Tierra del Fuego
Partido Justicialista

SA asunto 175/96.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en Cámara.



DANIEL O. GALLO
Legislador Provincial